DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER13055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Luisa Juanita Padilla Ortiz
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	05 de septiembre de 2021	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 12 No.88-40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103006.38 Y_1:108420.15 X_2:102997.78 Y_2:108403.61 X_3:103030.46 Y_3:108386.95 X_4:103038.93 Y_4:108403.22		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M²		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				28		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	14	**ADULTOS**		28	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0096LSNN	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	688, 5 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41368		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- falta de mantenimiento y agentes externos.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 12 No.88-40, se localiza en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio localizado en el sector inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15965	21 de junio de 2021

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico, se relacionan daños correspondientes a fracturas y levantamiento de losa de piso, manchas de humedad filtraciones de agua en muros perimetrales a nivel de sótano, asimismo se identifica hundimientos en algunas secciones de los senderos peatonales colindantes con el predio de la Carrera 12 No.88-40 y pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos localizados al costado norte del inmueble. Los daños identificados se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales propios de la edificación y acción radicular de los individuos arbóreos inspeccionados. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de inmueble no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se recomienda la ejecución de análisis pertinentes con el objetivo de identificar las causas reales de las lesiones evidenciadas, a la Secretaría Distrital de Ambiente la evaluación de los individuos arbóreos que presentan perdida de verticalidad y a la Alcaldía Local de Chapinero implementar acciones de mantenimiento y reparación de los daños identificados en los senderos peatonales.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

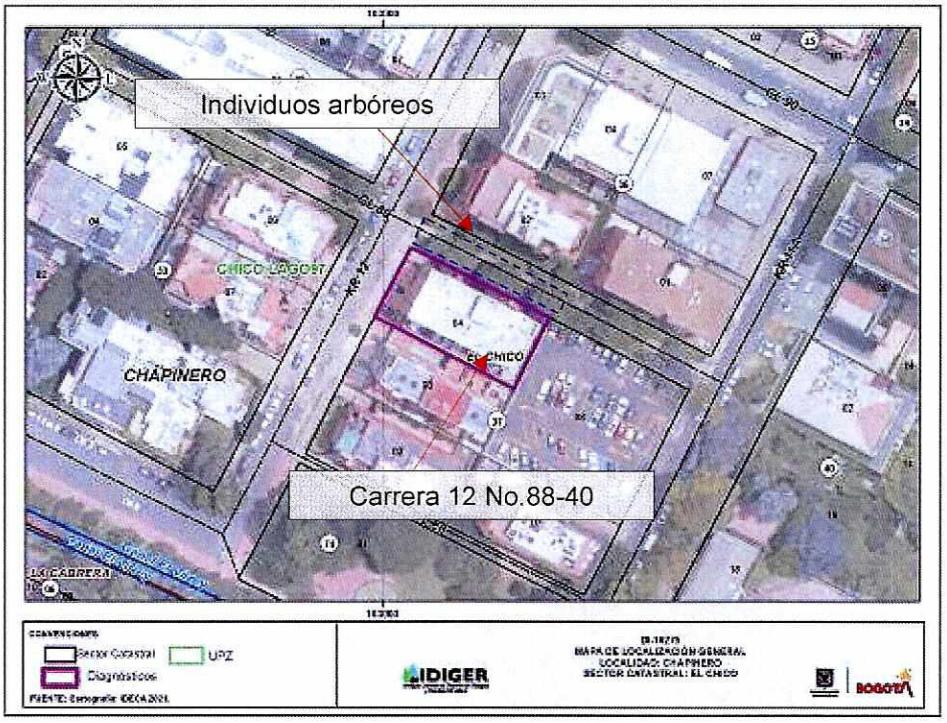


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de septiembre de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a siete (07) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio evaluado se emplaza el "Edificio 89 P.H", de uso residencial, de siete (07) niveles, y un (01) sótano, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 1). La visita técnica se realiza en compañía del personal de seguridad del edificio. Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnóstico Técnico DI-15965, del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

Senderos peatonales

- Los daños identificados en los senderos peatonales localizados hacia el costado norte y occidental del predio evaluado se mantienen igual, dichos daños corresponden a hundimientos y levantamiento de las losas de concreto, (Ver fotografías 2 a la 5).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Zona exterior y zona de sótano

- En la zona exterior se identifica una fractura en la jardinera la cual no había sido relacionada en el DI-15965, adicionalmente se observa que los daños correspondientes a manchas de humedad, filtraciones de agua en muros perimetrales y cara inferior de la palca de entrepiso y el levantamiento de la palca de contrapiso se mantienen igual, (ver fotografías 6 ala 12).

Por otro lado, se observa pérdida de verticalidad y falta de poda de los individuos arbóreos localizados al costado norte del inmueble inspeccionado, (Ver fotografías 13 y 14).

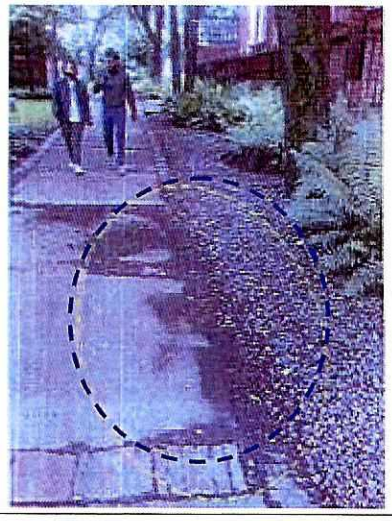
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio evaluado se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales propios de la edificación y posible acción radicular de los individuos arbóreos localizados al costado norte del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Hundimientos de las losas de concreto del sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-15965).

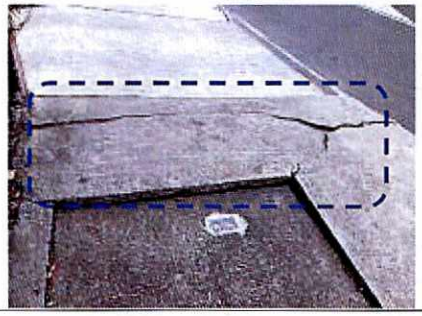
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Daños identificados en las losas de concreto del sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado (Fotografía tomada el 05 de septiembre de 2021).



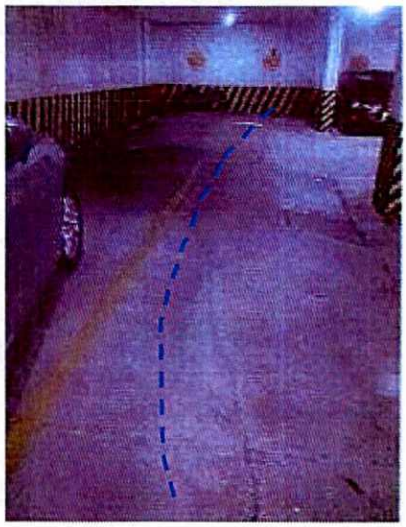
Fotografía 5. Daños identificados en las losas de concreto del sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado (Fotografía tomada el 05 de septiembre de 2021).



Fotografía 6. Fractura en jardinera predio inspeccionado (Fotografía tomada el 05 de septiembre de 2021).



(A)



(B)

Fotografías 7 y 8. Manchas de humedad en muros perimetrales de la zona de sótano (a) y levantamiento de la placa de contrapiso zona de sótano (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-15965).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Manchas de humedad en muros perimetrales de la zona de sótano (Fotografía tomada el 05 de septiembre de 2021).





Fotografías 11 y 12. Fisuras y levantamiento de la placa de contrapiso zona de sótano (Fotografía tomada el 05 de septiembre de 2021).





Fotografías 13 y 14. Individuos arbóreos localizados al costado norte predio evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 12 No.88-40	Pórticos en concreto	Residencial	7	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de los daños identificados al interior del predio evaluado de no implementar acciones de reparación y mantenimiento en los mismos.
- Aumento de los daños identificados en los senderos peatonales localizados al costado norte y occidental del predio evaluado de no implementar acciones de intervención en los individuos arbóreos localizados al costado norte.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio 89 P.H" localizado en el predio de la Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero y de los individuos arbóreos localizados al costado norte del inmueble inspeccionado. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble y del individuo arbóreo. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los daños relacionados en los antecedentes, no se evidencian aumento en estos, tampoco se evidencia compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del "Edificio 89 P.H" localizado en el predio de la Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad de los senderos peatonales localizados al costado norte y occidental del predio evaluado en la Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometida por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con la información consignada en el radicado del asunto, se recomienda a los propietarios, encargados y/o responsables del "Edificio 89 P.H" localizado en el predio de la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, gestionar las acciones que haya lugar de acuerdo a los resultados que se obtengan de los estudios de ingeniería que se están realizando en el inmueble, garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y con el apoyo de personal idóneo.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sea de su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al costado norte del "Edificio 89 P.H" localizado en el predio de la Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.
- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas al desarrollo de acciones de mantenimiento y mejoramiento de los daños identificados en las losas de concreto de los senderos peatonales localizados al costado norte y occidental del "Edificio 89 P.H" localizado en el predio de la Carrera 12 No.88-40, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. Lo anterior, con el propósito de garantizar durante la vida útil del andén condiciones adecuadas de uso de dicha infraestructura.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071